



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE JERICÓ-ANTIOQUIA
Quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Auto de Interlocutorio	120 de 2021
Radicado	05 368 31 84 001 2021 00025 00
Proceso	VERBAL SUMARIO REVISION CUOTA ALIMENTARIA
Demandante (s)	EDISON ANDRÉS USMA
Demandado	VIVIANA LOPEZ GIRALDO
Asunto	RECHAZA DEMANDA

Al estudiar la presente demanda de Revisión de Cuota Alimentaria, promovida por el señor EDISON ANDRÉS USMA en contra de la señora VIVIANA LÓPEZ GIRALDO, se encontraron unas anomalías que dieron lugar a su inadmisión, mediante auto de fecha del 29 de marzo de 2021.

Ahora bien, dentro del término establecido la parte interesada no cumplió los requisitos exigidos, razón por la cual se procederá al rechazo de la demanda, con fundamentos en las siguientes:

CONSIDERACIONES

De conformidad con el inciso 4º del Art. 90 del C.G.P, si no se subsanan los defectos dentro del término indicado habrá lugar al rechazo de la demanda.

Por lo expuesto anteriormente, el juzgado,

RESUELVE

1. RECHAZAR la presente demanda de Revisión de Cuota Alimentaria, promovida por el señor EDISON ANDRÉS USMA en contra de la señora VIVIANA LÓPEZ GIRALDO.
2. En firme este proveído, procédase al archivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE

CARLOS ARTURO GAVIRIA FLOREZ
Juez

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE JERICÓ



CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en **ESTADO No. 20** fijado hoy **16 de ABRIL de 2021** en la página Web de la Rama Judicial a las 8:00 a.m.

Luz Dany Alvarez

La secretaria.-